



## AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

---

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 125/2016, de fecha 25 de abril, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la contratación laboral temporal de puestos de socorristas acuáticos y monitores de natación (cuyo número variará en función de las necesidades del servicio) para las instalaciones de la piscina municipal de Benirredrà durante la temporada de verano 2016.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

### **“BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PUESTOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITORES DE NATACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENIRREDRÀ”**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de puestos de socorristas acuáticos y monitores de natación (cuyo número variará en función de las necesidades del servicio) para las instalaciones de la piscina municipal de Benirredrà durante la temporada de verano 2016.*

*Las funciones a desempeñar serán las siguientes:*

- Socorrismo, servicio de salvamento y prestación de primeros auxilios en la piscina.*
- Vigilancia y control de los bañistas.*
- Coordinar e impartir clases de natación a los inscritos en los cursos programados.*
- Cualquier otra relacionada con las funciones del contrato, que sea dictada desde la Concejalía responsable del área.*

*La jornada de trabajo se desarrollará conforme a la necesidad del servicio, así como las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante.*

*El procedimiento selectivo será el de concurso, dadas las características eminentemente técnicas del trabajo y la especificidad de la titulación exigida para el desempeño del mismo. La puntuación servirá para establecer el orden en el que quedan los aspirantes.*

*No obstante, **se formará una bolsa de trabajo** con aquellos aspirantes no seleccionados, para futuras necesidades.*

#### **SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO**

*La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la piscina municipal del año 2016, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.*



## AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

---

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la piscina municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2016.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o la de una de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que se puede acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, expedido por la Federación de Socorrismo y Salvamento o por cualquier otro organismo o institución que habilite para el socorrismo en piscinas, a que se refiere el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. Y en el caso del Monitor de Natación, estar en posesión del Título de Monitor de Natación, o equivalente que habilite legalmente para el ejercicio de su cargo.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos por resolución judicial.

### **CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Ayuntamiento de Benirredrà, presentándose en el Registro General de Entrada de éste (en las Oficinas Municipales, en Pl. de l'Ajuntament, 1, de Benirredrà, 46703, Valencia), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde su publicación en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento de Benirredrà.

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse según el modelo del **Anexo I** que se adjunta a estas bases.

El plazo para la presentación de instancias se extenderá desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento, en la web municipal ([www.benirredra.es](http://www.benirredra.es)) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benirredrà **hasta el 13 de mayo de 2016 (inclusive)**.



## **AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ**

---

*Para ser admitidos, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.*

*A las instancias se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser valorados en el concurso, mediante documentos originales o fotocopias cotejadas, así como copia del DNI y copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.*

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se indicará la fecha, el lugar y hora del proceso selectivo, así como la composición nominal del Tribunal.*

### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

*De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto:*

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Benirredrà, designado por la Alcaldía.*
- Vocales: Tres empleados al servicio de la Corporación, designados por la Alcaldía.*
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.*

*La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.*

*Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.*

*Cuando en los miembros del Tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.*

*El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.*



## AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

---

### **SÉPTIMA.- CONCURSO DE MÉRITOS**

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso, que consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud, de acuerdo con la siguiente valoración:

#### **a) FORMACIÓN:**

-Licenciatura en Educación Física: 2 puntos.

-Diplomatura en Educación Física o Título de Técnico Superior de la especialidad directamente relacionada con el objeto de la convocatoria: 1,5 puntos.

-Título de Técnico Medio de la especialidad directamente relacionada con el objeto de la convocatoria: 1 punto.

Únicamente se valorará la titulación superior de que se disponga.

**La valoración total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.**

**b) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficiales de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos hasta 20 horas: 0,15 puntos

- Cursos de 20 a 50 horas: 0,30 puntos

- Cursos de 50 a 80 horas: 0,50 puntos

- Cursos de más de 80 horas: 0,75 puntos

- Cursos de más de 100 horas: 1,00 puntos

**La valoración total de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.**

#### **c) EXPERIENCIA:**

- Por experiencia acreditada fuera de la Administración Pública en puestos de trabajo similares al que se trata de cubrir: 0,10 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos. (En jornadas a tiempo parcial se prorrateara la puntuación).

- Por experiencia acreditada en el mismo puesto de trabajo en piscinas de titularidad pública: 0,20 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos. (En jornadas a tiempo parcial se prorrateara la puntuación).

- Por experiencia acreditada en la piscina municipal de Benirredrà, 0,50 puntos por mes trabajado a jornada completa, hasta un máximo de 1 punto. (En jornadas a tiempo parcial se prorrateará la puntuación).

La acreditación de estos méritos se realizará mediante aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- La experiencia profesional en la Administración, mediante un certificado del órgano administrativo competente o cualquier otro documento con fuerza



## **AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ**

---

*probatoria donde conste detalladamente el tiempo, jornada y categoría profesional.*  
*- La experiencia profesional fuera de la Administración, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo.*

**La valoración total de este apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIONES**

*Finalizada la calificación, el mismo día en el que se adopten los acuerdos correspondientes, serán expuestos en el Tablón de anuncios las calificaciones del concurso.*

*De acuerdo con esta lista y las necesidades de contratación se elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.*

### **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

*Los aspirantes seleccionados deberán comparecer en el plazo que se les indique para la firma del contrato, debiendo aportar la documentación requerida.*

*Si en el plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.*

### **DÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

*Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes para la contratación de los puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo, con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de concurso, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacantes o necesidades perentorias del servicio, en los términos legalmente establecidos.*

*Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de mayor puntuación obtenida.*

*La no aceptación de un contrato determinado, de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado, de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.*

*Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.*

### **UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS**

*La presente convocatoria, las bases reguladoras y todos los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



## AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

---

### ANEXO I ( Modelo de instancia)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF  
nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_

#### EXPONE

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benirredrà, así como en la web municipal y sede electrónica, en relación con la convocatoria y bases de selección para puestos de socorristas acuáticos y monitores de natación para las instalaciones de la piscina municipal de Benirredrà, mediante concurso, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2016, en los días acordados por la corporación de apertura de la Piscina municipal, conforme a las bases publicadas, y enteradas y conformes con las mismas, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Que reúno todas y cada unas de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO:** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los dos puestos ofertados.

Por todo ello,

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de \_\_\_\_\_, aportando junto a la presente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida vigente.
- 3.- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/ La Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_."



## **AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ**

---

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Benirredrà, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Benirredrà, a fecha al margen.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: María Dolores Cardona Llopis.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**